# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-106-2023-SUNAT/7N0600-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE BIENES EMBARGADOS, COMISADOS E INCAUTADOS PARA LA

INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS JUNIN

 Ruc/código :
 20606234326
 Fecha de envío :
 04/06/2024

Nombre o Razón social : GRESCONTE INVERSIONES S.A.C. Hora de envío : 16:36:32

# Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Considerando que la ejecución del contrato será conforme a demanda de SUNAT, que pasa si se ejecuta en el plazo contractual sólo un 50% del monto del contrato, La SUNAT reconocerá la diferencia del monto de contrato considerando la reducción máxima del contrato del 25%? Tanto para transporte como para carga y descarga, Porque esto provocaría un total desajuste en la proyección de ingresos de cualquier postor haciendo inviable su cumplimiento ocasionando un perjuicio para el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección conforme a lo absuelto por el area tecnica señala lo siguiente: De acuerdo a la consulta realizada se aclara que el procedimiento se rige a precios unitarios, en donde la cantidad de horas hombre en el servico de carga y descarga y la cantidad de servicios en transporte son cantidades referenciales,motivo por el cual su naturaleza de los precios unitarios no siempre se puede estar seguro de lo que se va a ejecutar, asimismo, se menciona que los postores deben de considerar en su oferta todos los costos posibles, para cumplir con el servicio de la mejor manera posible,previendo los cambios normativos y legales que pudieran darse dentro del plazo de prestación de servicio. Motivo por el cual SUNAT, no podría reconocer ninguna diferencia, por la naturaleza del procedimiento de selección

En consecuencia el Comite de Selección luego de evaluar lo absuelto por el area tecnica acuerda por unanimidad considerar por aclarado la consulta efectuada por el participante en este extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Fecha de Impresión: 06/06/2024 06:52

Nomenclatura: AS-SM-106-2023-SUNAT/7N0600-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE BIENES EMBARGADOS, COMISADOS E INCAUTADOS PARA LA

INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS JUNIN

Ruc/código :20606234326Fecha de envío :04/06/2024Nombre o Razón social :GRESCONTE INVERSIONES S.A.C.Hora de envío :16:36:32

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Considerando que el servicio es 24 horas x 7 días, incluido sábados, domingos y feriados, se va a considerar un precio especial para esos días de servicio que reconocerá SUNAT? En caso no atenderse que medidas toma la SUNAT al respecto?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección conforme a lo absuelto por el area tecnica señala lo siguiente: De acuerdo a la consulta realizada se aclara que de acuerdo a lo establecido en los terminos de referencia el servicio es a todo costo y asimismo en el numeral 5.1 de los terminos de referencia, establece la descripción y cantidad del servicio a contratar, por lo que se tendria que ceñirse a los terminos de referencia, asimismo en caso de no atenderse ,se procederia a la aplicación de la penalidad de establecerse en los terminos de referencia

En consecuencia el Comite de Selección luego de evaluar lo absuelto por el area tecnica acuerda por unanimidad considerar por aclarado la consulta efectuada por el participante en este extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-106-2023-SUNAT/7N0600-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE BIENES EMBARGADOS, COMISADOS E INCAUTADOS PARA LA

INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS JUNIN

Fecha de envío : 20606234326 04/06/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : GRESCONTE INVERSIONES S.A.C. Hora de envío: 16:36:32

#### Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Considerando que en las bases se indica que se podrá tomar servicios en para cualquier zona del ámbito de la jurisdicción administrativa de la intendencia de Tributos internos Junín, podrían indicarnos con exactitud y precisión a que lugares se refiere. O en todo caso serian todos los lugares que se han considerado para puntos de llegada o partida del Sub ítem 2 para el servicio de transporte, como Satipo, Oxapampa, Oroya, Tarma, Chanchamayo, Huancayo, Huancavelica entre otros?

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: 5.1.1 Literal: -Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección conforme a lo absuelto por el area tecnica señala lo siguiente: De acuerdo a la consulta realizada se aclara que se llegara a tomar en consideracion los servicio de acuerdo a lo establecido los terminos de referencia que se indica con mas precision en el numeral 5.1.2 de los terminos de referencia.

En consecuencia el Comite de Selección luego de evaluar lo absuelto por el area tecnica acuerda por unanimidad considerar por aclarado la consulta efectuada por el participante en este extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-106-2023-SUNAT/7N0600-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE BIENES EMBARGADOS, COMISADOS E INCAUTADOS PARA LA

INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS JUNIN

Fecha de envío : Ruc/código: 20606234326 04/06/2024

Nombre o Razón social: GRESCONTE INVERSIONES S.A.C. Hora de envío: 16:36:32

#### Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Que sucede si el personal del contratista asiste a la hora programada y la acción propiamente de descarga no se inicio por situaciones no imputables al contratista, el coordinador de SUNAT debería considerar en el Acta de conformidad de servicio desde la jora que el personal se apersonó conforme a la hora programada correcto?

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: 5.1.2 Literal: c2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección conforme a lo absuelto por el area tecnica señala lo siguiente: De acuerdo a la consulta realizada se aclara, que el cumplimiento se dará de acuerdo al literal c.2 del numeral 5.1.1.2 de los terminos de referencia

En consecuencia el Comite de Selección luego de evaluar lo absuelto por el area tecnica acuerda por unanimidad considerar por aclarado la consulta efectuada por el participante en este extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NO CORRESPONDE

Fecha de Impresión:

06/06/2024 06:52

Nomenclatura: AS-SM-106-2023-SUNAT/7N0600-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE BIENES EMBARGADOS, COMISADOS E INCAUTADOS PARA LA

INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS JUNIN

Ruc/código : 20606234326 Fecha de envío : 04/06/2024

Nombre o Razón social : GRESCONTE INVERSIONES S.A.C. Hora de envío : 16:36:32

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Considerando todos los puntos de partida y destino en diferentes localidades como Satipo, Oxapampa, Oroya, Tarma, Chanchamayo, Huancayo, Huancavelica entre otros, la SUNAT requiere de un servicio EXCLUSIVO de unidades de diferentes capacidades de 5Tn, 7Tn, 15Tn, 20Tn y 30 Tn?, tomando en cuenta que indican que el servicio debe ser atendido los 365 días incluidos sábados, domingos y feriados?. Dado que de ser de esta forma es muy complicado que un postor pueda manejarlo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección conforme a lo absuelto por el area tecnica señala lo siguiente: De acuerdo a la consulta realizada se aclara, que el area usuaria es el responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, razon por el cual al existir la necesidad la formula, el cual lo describe en el numeral 5.1 de los terminos de referencia.

En consecuencia el Comité de Selección luego de evaluar lo absuelto por el área técnica acuerda por unanimidad considerar por aclarado la consulta efectuada por el participante en este extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-106-2023-SUNAT/7N0600-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE BIENES EMBARGADOS, COMISADOS E INCAUTADOS PARA LA

INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS JUNIN

Fecha de envío : Ruc/código: 20606234326 04/06/2024

Nombre o Razón social: GRESCONTE INVERSIONES S.A.C. Hora de envío: 16:36:32

#### Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

Se indica que la cantidad mínima de operarios es de 5 pudiéndose reguerir 3 operarios adicionales lo cual se contradice con lo especificado en el 6.2.2.2 literal a Pag 48, que se indica que el mínimo es de 2 operarios, agradeceremos confirmar, la cantidad mínima de operarios a acreditar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: -Literal: e2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección conforme a lo absuelto por el area tecnica señala lo siguiente: De acuerdo a la consulta realizada comentar que hubo error de tipeo, razón por la cual se precisa que el número mínimo de operarios es de dos (02) operarios, tal como se establece en el numeral 6.2.2.2 . de los terminos de referencia, referido a los operarios.

En consecuencia el Comite de Selección luego de evaluar lo absuelto por el area tecnica acuerda por unanimidad considerar por aclarado la consulta efectuada por el participante en este extremo.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar que el mínimo de operarios son dos (02).

Fecha de Impresión: 06/06/2024 06:52

Nomenclatura: AS-SM-106-2023-SUNAT/7N0600-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE BIENES EMBARGADOS, COMISADOS E INCAUTADOS PARA LA

INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS JUNIN

Fecha de envío: 04/06/2024 Ruc/código: 20606234326

Nombre o Razón social : GRESCONTE INVERSIONES S.A.C. Hora de envío: 16:36:32

#### Consulta: Nro 7 Consulta/Observación:

En el Cuadro Nº 05, se indican la categoría, capacidad de carga mínima, sin embargo como es conocido por los que estamos en el servicio de transporte no siempre la carga útil que aparece en la tarjeta de propiedad es exacta y menos tan especifica en la cantidad consignada en el cuadro de la referencia, por lo que solicitamos se puedan ofrecer unidades con una carga útil mayor, lo que representaría una mejora a lo requerido en el TDR al precio ofrecido en la oferta económica sin alterarla.

Lo solicitado se efectúa considerando que estamos en una tercera convocatoria, lograr la finalidad publica y evitar se realice otra convocatoria más.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.1 Literal: a Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección conforme a lo absuelto por el area tecnica señala lo siguiente: De acuerdo a la consulta realizada se aclara, que la capacidad de carga podria variar, esto sin llegar a que varie la categoria (Cuadro N° 5) solicitada de acuerdo a los terminos de referencia, precisando asi, que se tendrá que respetar el monto ofertado para cada categoria y capacidad de carga.

En consecuencia el Comite de Selección luego de evaluar lo absuelto por el area tecnica acuerda por unanimidad considerar por aclarado la consulta efectuada por el participante en este extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Fecha de Impresión:

06/06/2024 06:52

Nomenclatura: AS-SM-106-2023-SUNAT/7N0600-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE BIENES EMBARGADOS, COMISADOS E INCAUTADOS PARA LA

INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS JUNIN

Fecha de envío : Ruc/código: 20606234326 04/06/2024

Nombre o Razón social : GRESCONTE INVERSIONES S.A.C. Hora de envío : 16:36:32

#### Consulta: Nro. 8 Consulta/Observación:

Considerando lo indicado en el Cuadro Nº 05, solicitamos en aras de que puedan tener ofertas validas; que se acepten para la acreditación de las unidades de 15, 20 y 30 TN de carga útil mínima puedan ser de categoría O4, tanto en plataforma como en baranda, además de la categoría que se consignó inicialmente de N3.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.1 Literal: a Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección conforme a lo absuelto por el area tecnica señala lo siguiente: De acuerdo a la consulta realizada se aclara, que la categoria ( Cuadro N° 05) establecida en los terminos de referencia no pueden variar, por la necesidad que tiene el area usuaria para el cumplimiento de sus actividades.

En consecuencia el Comite de Selección luego de evaluar lo absuelto por el area tecnica acuerda por unanimidad considerar por aclarado la consulta efectuada por el participante en este extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde

Nomenclatura: AS-SM-106-2023-SUNAT/7N0600-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE BIENES EMBARGADOS, COMISADOS E INCAUTADOS PARA LA

INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS JUNIN

Ruc/código : 20522545741 Fecha de envío : 04/06/2024

Nombre o Razón social : GRUPO PANAMUNDO S.A.C. Hora de envío : 18:33:58

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Se lee en las bases en el punto 5.1.2 SUB ITEM 2: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PARA LA INTENDENCIA REGIONAL JUNÍN.

Que los vehículos solicitados deben ser de tipo de carrocería: BARANDA

**OBSERVACION:** 

Con la finalidad de fomentar la libertad de concurrencia y competencia de postores al procedimiento de tal manera que la Entidad, promueva el libre acceso, igualdad de trato y participación de proveedores, evitando prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y disponer las mismas oportunidades para formular sus ofertas y establecer condiciones de competencias efectiva, se OBSERVA, Agregar, también vehículos de tipo furgón, es decir, debe decir tipo de carrocería: Baranda y/o Furgón.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección conforme a lo absuelto por el area tecnica señala lo siguiente: De acuerdo a la consulta realizada, NO SE ACOGE, lo solicitado por el participante, considerando que de acuerdo al articulo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y articulo 29° de su reglamento, el area usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento , asegurando la calidaDd técnica del servicio y como mejor conocedor de la necesidad que se desea satisfacer.

En consecuencia el Comite de Selección luego de evaluar lo absuelto por el area tecnica acuerda por unanimidad considerar NO ACOGER la observación efectuada por el participante en este extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: